

SELEO QUARTO DIEZ MARRA- VEDISIANO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

que a tanto se ayere no num. de la villa de Lugo. En el qual dho. Se cite a todos los que se
hallaren en la villa para el fuaa. ra de la villa de Lugo que se conitaran a los re. No
dey. mes de then ego. una de las personas que se conitaran a los re. No. y sup. staciu. a d
Alcalde mayor mand. y no de las personas que se conitaran a los re. No. a cada Cavallero de L
que faltare. y se con. do de la villa de Lugo que se conitaran a los re. No. a cada Cavallero de L
Alcalde mayor. N. de Lugo. Entendido el auerdo de arriba m. lo. felleus aduirdo
efecto. y de deluego y pone de pena a cada cavallero de Lugo que hauiendo el dho. no
concurrere a lo que se con. do de la villa de Lugo que se conitaran a los re. No. a cada Cavallero de L

Auto.

ordinao

En la villa de Lugo. para el fuaa. ra de la villa de Lugo que se conitaran a los re. No. y sup. staciu. a d
Alcalde mayor. N. de Lugo. Entendido el auerdo de arriba m. lo. felleus aduirdo
efecto. y de deluego y pone de pena a cada cavallero de Lugo que hauiendo el dho. no
concurrere a lo que se con. do de la villa de Lugo que se conitaran a los re. No. a cada Cavallero de L

Coem
Juan Perez

En la villa de Lugo. para el fuaa. ra de la villa de Lugo que se conitaran a los re. No. y sup. staciu. a d
Alcalde mayor. N. de Lugo. Entendido el auerdo de arriba m. lo. felleus aduirdo
efecto. y de deluego y pone de pena a cada cavallero de Lugo que hauiendo el dho. no
concurrere a lo que se con. do de la villa de Lugo que se conitaran a los re. No. a cada Cavallero de L

